



Ciudad de México a 29 de Marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7, 22, 23 FRACC. IV, DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 3, 17 FRACC. XVIII Y 26 FRACC. III DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TENGO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

C O M U N I C A D O

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE EN SESIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, EL COMITÉ DE MONITOREO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN LOS INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, PRINCIPALMENTE POR LOS ÍNDICES DE OCUPACIÓN HOSPITALARIA Y LOS CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DETERMINADO QUE **EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PERMANECE EN NARANJA**; MOTIVO POR EL CUAL SE PUBLICÓ EL:

“QUINCUAGÉSIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”, EN EL NÚMERO 563 BIS DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE ELECTRÓNICO:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6e2bacacf70a7498bd87ce9c9ab38de8.pdf

EL CUAL EN SU ORDINAL SEGUNDO, INDICA LO SIGUIENTE:

A PARTIR DEL **LUNES 29 DE MARZO DE 2021** PODRÁN OPERAR:

I. ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EQUIPO AL AIRE LIBRE, CON USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS POR PARTE DE LOS JUGADORES;



II. ACTIVIDADES CARDIOVASCULARES EN GIMNASIOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS ESPECÍFICAS:

- A. LOS APARATOS DE EJERCICIO DEBERÁN ESTAR SEPARADOS CON UN MÍNIMO DE 1.5 METROS ENTRE SÍ;
- B. USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS;
- C. LA ESTANCIA MÁXIMA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO SERÁ DE 60 MINUTOS; Y
- D. USO OBLIGATORIO DEL “SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS QR”.

III. EVENTOS DEPORTIVOS SIN PÚBLICO EN RECINTOS CERRADOS Y ABIERTOS, SEÑALÁNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA, LOS SIGUIENTES:

- A. LUCHA LIBRE;
- B. BOX;
- C. BÉISBOL;
- D. FÚTBOL;
- E. TENIS.

LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS, DEBERÁN CUMPLIR LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA CADA SECTOR, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL SIGUIENTE ENLACE ELECTRÓNICO: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>

ASÍ COMO LAS SIGUIENTES:

MEDIDAS GENERALES

- I. COLOCACIÓN DE FILTROS SANITARIOS PARA LA DETECCIÓN DE SÍNTOMAS Y TOMA DE TEMPERATURA AL INGRESO DEL PERSONAL, PROVEEDORES Y CLIENTES. NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A QUIENES PRESENTEN TEMPERATURA MAYOR A 37.5 °C;
- II. USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS DURANTE TODA LA PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES;
- III. EN SU CASO, USO DE VENTILACIÓN NATURAL. DE NO SER POSIBLE, EL SISTEMA DE VENTILACIÓN SÓLO PODRÁ OPERAR CON RECIRCULACIÓN DE UN MÍNIMO DE 40 % HACIA EL EXTERIOR. LA RECIRCULACIÓN DEL AIRE AL INTERIOR ESTÁ PROHIBIDA. EL SISTEMA Y LOS FILTROS DEBERÁN DESINFECTARSE Y LIMPIARSE CONSTANTEMENTE;



- IV. COLOCACIÓN DE DISPENSADORES DE GEL ANTIBACTERIAL CON 70 % DEL ALCOHOL EN LA ENTRADA Y EN ESPACIOS DE USO COMÚN;
- V. HABILITACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN PARA LA ENTRADA Y SALIDA, DE SER POSIBLE SEÑALAMIENTOS PARA EL RECORRIDO;
- VI. EL PERSONAL DEBERÁ HACER USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (AL MENOS CUBREBOCAS Y CARETA); Y
- VII. DESINFECTAR CONSTANTEMENTE LAS SUPERFICIES Y OBJETOS CON LAS QUE LAS PERSONAS TENGAN CONTACTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ÁREAS DE USO COMÚN.

A T E N T A M E N T E

(firma)

**MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA
DIRECTOR GENERAL.**